

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, personas jurídicas. Tasa de Equivalencia III.C.213

Se advierte a todas las personas Jurídicas, Sociedades, Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente que no tengan término prefijado de duración o lo tengan de duración indefinida, o superior a diez años, o de menor plazo con sucesivas prórrogas, expresas o tácitas, de la obligación que tienen de presentar en el Servicio de Rentas y Exacciones (Negociado de Impuestos Inmobiliarios, Plus Valía) de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, la correspondiente declaración jurada, según modelo existente en dicho Servicio de Rentas, de cada uno de los inmuebles que posean dentro del término municipal a los efectos de la exacción de la "Tasa de Equivalencia" (Plus Valía) del Incremento del Valor de los Terrenos de su propiedad entre el 1 de Enero de 1984 y el 31 de Diciembre de 1989, a no ser que el inmueble o inmuebles hubiesen sido adquiridos posteriormente, en cuyo caso se partirá de la fecha de adquisición, que será la inicial del periodo y como final el 31 de Diciembre de 1989.

Nájera, 29 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación del Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos año 1990 III.C.214

Aprobado por la Comisión de Gobierno en Sesión de fecha 26 de Enero de 1990 el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Nájera, a 29 de Enero de 1990.— El Alcalde.

Apertura de cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1990 III.C.215

Se anuncia la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes al concepto de Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio de 1990, que tendrá lugar desde el día 15 de Febrero al día 15 de Abril, en la Oficina Recaudatoria de este Ayuntamiento y durante las horas de 9 a 14.

Asimismo se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y gestión de abono de los recibos, a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros.

Nájera, a 29 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Ejecución de sentencia. Contribuciones Especiales III.C.233

Constituida la Asociación Administrativa de Contribuyentes en la forma prevista en el R. D. 3250/76, de 30 de Diciembre, y en cumplimiento de ejecución de sentencia, se expone al público el expediente de aplicación e imposición de las cuotas correspondientes a cada uno de los propietarios afectados por las obras de urbanización de las calles Madrid y otras, en cumplimiento de lo establecido en el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto.

Las cuotas individuales se hallan expuestas al público en las Oficinas Municipales, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan ser

examinadas por los propietarios beneficiados con las obras referenciadas, quienes dentro de ese plazo podrán formular las reclamaciones u observaciones que consideren convenientes para la defensa de sus derechos e intereses.

Santo Domingo de la Calzada, a 19 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública de variso padrones cobratorios III.C.216

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al segundo semestre de 1989 del suministro de agua, basuras y alcantarillado, así como el correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1990, se exponen al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Hasta el día 16 de Abril estarán puestos al cobro los recibos correspondientes en período voluntario.

Finalizado el período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 5 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Plantilla de personal del Ayuntamiento III.C.217

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de Enero de 1990, acordó aprobar la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral en los siguientes términos:

A) Plazas a desempeñar por Funcionarios de Carrera:
Denominación: Funcionario Habilitado de carácter nacional: Secretario-Interventor.

Número plazas: 1

Nivel: 16

Grupo: B

Forma Provisión: Concurso.

B) Cuadro de puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

Denominación: Oficial

Número Puestos: 1

Dedicación: T. Parcial

Carácter: Indefinido

Vacante: —

Denominación: Operario S. Múltiples

Número Puestos: 1

Dedicación: Perm. Compl.

Carácter: Temporal

Vacante: 1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Uruñuela, a 26 de Enero de 1990.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.207

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de Febrero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Esteban Galilea Martínez contra la Resolución del Ayuntamiento de Arnedo, de 12 de Diciembre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 10 de Noviembre de 1989, que desfuncionalizaba parte de las competencias propias del cargo de Sargento Jefe de la Policía Local.

Este recurso lleva el número 214/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura

demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Febrero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.208

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Febrero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de "Destilerías El Cidacos, S.A." contra Resolución de 27 de Noviembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, por la que se destina el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de 3 de Mayo de 1989, que emitía informe desfavorable a la solicitud de instalación de la Industria, considerada como peligrosa conforme el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Este recurso lleva el número 13/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a